

**DECRETO EXENTO N° 557-22**  
**MARIA ELENA, 04-03-222**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 07 de Febrero de 2022, entre la Ilustre la Municipalidad de Maria Elena y doña MARIA SOLEDAD MOYA RIVEROS.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 6872 del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar personal, "Instructora de Yoga Integral para Adultos Mayores y Comunidad en general".

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **MARIA SOLEDAD MOYA RIVEROS**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° quince millones cero noventa y dos mil ciento veinticuatro guion cuatro (15.092.124-4), con domicilio en Calle Galvarino N° 1078 de la Comuna de Maria Elena.

Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar personal Monitor de Yoga y Mindfulness, para impartir clases de Yoga a la Comunidad de Quillagua y Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollara la prestadora es la siguiente:

- Monitora de Yoga y Mindfulness
- Trabajo con niños y niñas a través de pautas interactivas.
- Clases de Yoga a Comunidad en General, conforme al Programa Yoga y Podología 2022.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$ 2.801.040. valor bruto, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 12.25%.-

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en cuotas mensuales, cada una de \$ 509.280, valor bruto, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 12.25%.